JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo Rad. 11001400305320210079100

Puesto a disposición el vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas WPM372 por la Policía Nacional – Metropolitana De Bogotá, la Juez Resuelve:

- 1. Ordenar la entrega al Acreedor Banco Invergran S.A.S. del vehículo inmovilizado. Para dar cumplimiento a la orden librar comunicación al parqueadero, remitiéndola al correo electrónico de parqueadero y del apoderado judicial de la parte actora.
- 2. Decretar la terminación de la petición de Aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas WPM372 de propiedad de Camilo Eduardo Rojas Rodríguez efectuada por el Acreedor Garantizado Banco Invergran S.A.S.
- 3. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización. Comuníquese a la autoridad competente.
- 4. Archivar las diligencias.

Notifiquese,

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 098 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

de la Rama Juuisia auguste : En la fecha <u>20 - junio- 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez